CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO CV-003-2025

ASOCIADOS	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE OTANCHE NIT. 891.801.362-1, R/L. Dr WILIAR PEÑA SUATERNA** CIUDADANÍA NO. 7.315.333 EXPEDIDA EN OTANCHE Y LA **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE OTANCHE AGUAS DE OTANCHE SAS ESP (EAAAO)** NIT 900341305-9, Representada Legalmente por **DONOVAN STIVEN BAUTISTA PINILLA** C.C. No. 1.002.521.671 de Otanche Boyacá.
OBJETO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS POSCONSUMO Y CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADAS A LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS ACCIONES DE MITIGACIÓN EN LOS HOGARES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ – 2025**
VALOR CONVENIO	**CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.500.000).**
FORMA DE PAGO	Que el Municipio pagará al Contratista así: CINCO (5) pagos parciales, de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)**; por cada jornada de recolección de residuos posconsumo soportada con informe de actividades la misma, pago por concepto de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, el informe de ejecución contractual expedida por el supervisor, y para el último pago con acta de liquidación final.
DURACION	**HASTA EL 15 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
FECHA	**19 de marzo del 2025**

Entre los suscritos a saber **WILIAR PEÑA SUATERNA** residenciado en Otanche, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.315.333 expedida en Otanche, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE OTANCHE**, con Nit. 891801362-1, quien actúa como alcalde Municipal, según acta de posesión No. 04 del 28 de diciembre del 2023 expedida por la notaria única del círculo de Pauna Boyacá y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, Numeral 3 Literal b de la Ley 80 de 1993, debidamente facultado por el Concejo del Municipio mediante Acuerdo **No. 023 del veintiocho (28) de noviembre de 2023**. Quien en este documento se denominará **MUNICIPIO DEOTANCHE**, y por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE OTANCHE AGUAS DE OTANCHE SAS ESP (EAAAO) NIT 900341305-9,**
Representada Legalmente por DONOVAN STIVEN BAUTISTA PINILLA C.C. No. 1.002.521.671 expedida de Otanche, inscrita en la cámara de comercio el 17 de febrero de 2010 bajo el número 00017593 del libro IX, ha demostrado idoneidad y experiencia, para asumir los compromisos del Convenio Interadministrativo. Hemos acordado, celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna, considerando lo siguiente: **1.** Que el Municipio de Otanche (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar convenios y/o convenios con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados**. 3.** Que el Municipio requiere realizar **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS POSCONSUMO Y CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADAS A LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS ACCIONES DE MITIGACIÓN EN LOS HOGARES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ – 2025** , y que esta contratación se encuentra prevista en el plan de desarrollo del Municipio El objeto contractual de este convenio se relaciona estratégicamente con diferentes puntos de la planeación institucional, así:

Objetivos de desarrollo "YO CREO EN OTANCHE 2024-2027":

Eje Temático Estratégico	Código Sector	Sector DNP	Código Programa	Programa DNP	No de Meta	Producto	Objetivo de Producto (META)
ETE 4 - YO CREO EN OTANCHE CON DESARROLLO ECOSITÉMICO SOSTENIBLE	**32**	**AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	**3206**	**GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA**	**9**	Desarrollo de campañas de divulgación con información sobre el cambio climático para empoderar a la comunidad en acciones necesarias para su mitigación.	Desarrollar acciones tendientes a la atención del cambio climático y la vulnerabilidad frente a la crisis climática.

4. En virtud de la Ley 489 de 1998 (artículos 95 y 96), las Entidades Estatales pueden asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; o podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.. **5.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la ley 80 de 1.993, Art 92 y 95 de la ley 1474 del 2011 de la modalidad de selección y el articulo 6 LEY 489 DE 1998, este es un convenio interadministrativo y procede su celebración mediante contratación Directa. En el Municipio de Otanche se plantea la necesidad de apoyar las diferentes actividades de conservación del medio ambiente, entre ellas la limpieza de los cauces y lechos de lasfuentes hídricas que pasan por el área urbana, mediante la recolección de residuos arrojados de manera directa e indirecta producto de las actividades antrópicas de los hogares asentados en las márgenes y aledaños a los cauces, el retiro de estos desechos y restos es primordial para facilitar el flujo de las corrientes de agua, se evita el represamiento y posibles desbordamientos que de llegar a suceder afectan las comunidades y viviendas aledañas a los cauces, se coadyuva con la descontaminación del medio ambiente y de la región, para ese propósito se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica para que preste el Servicio de recolección, Transporte y disposición final en el RellenoSanitario BIOGER S.A.S E.S.P ubicado en la Dorada Caldas. Por lo anteriormente contemplado se hace necesario contratar o suscribir **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS POSCONSUMO Y CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADAS A LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS ACCIONES DE MITIGACIÓN EN LOS HOGARES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ – 2025 . respaldo CDP 2025031700003** del 17 de marzo de 2025, códigos **2.3.2.02.02.009.18** Acciones tendientes a la atención del cambio climático y la vulnerabilidad frente a la crisis climática, fuente **1.2.4.3.03** SGP Propósito General, expedido por la secretaría de hacienda municipal por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE y2.3.2.02.02.009.18** Acciones tendientes a la atención del cambio climático y la vulnerabilidad frente a la crisis climática, fuente **1.3.3.1.00** Recursos del Balance de Libre Destinación, expedido por la secretaría de hacienda municipal por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE 7.** Que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEODEL MUNICIPIO DE OTANCHE (EAAAO**) **NIT 900341305-9**/ R.L **DONOVAN STIVEN BAUTISTA PINILLA C.C. No. 1.002.521.671,** expedida de Otanche, inscrita en la cámara de comercio el17 de febrerode 2010 bajo el número 00017593 del libro IX, ha demostrado idoneidad y experiencia, para asumir los compromisos del Convenio Interadministrativo. **8)** Que, en mérito de lo expuesto, se acuerda entre las partes celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, que se rige por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS POSCONSUMO Y CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADAS A LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS ACCIONES DE MITIGACIÓN EN LOS HOGARES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ – 2025**. **CLAÚSULA SEGUNDA. ALCALCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto acordado La E.A.A.A.O, ejecutará concretamente las siguientes actividades, para el cumplimiento de las metas previstas:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS POSCONSUMO Y CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADAS A LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS

ACCIONES DE MITIGACIÓN EN LOS HOGARES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ – 2025.					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**V/ UNIT**	**TOTAL**
1.1	- Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos posconsumo generados en los hogares del área Urbana, del municipio de Otanche Boyacá. - Campañas de educación ambiental, orientadas a la gestión del cambio climático y sus acciones de mitigación en los hogares del área urbana del municipio de Otanche.	JORNADA	5	$10 500 000	$ 52 500 000
TOTAL, COSTOS.					**$ 52 500 000**

CLAUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del MUNICIPIO:

a. Cancelar a la E.A.A.A.O, en la forma y términos establecidos en el CONVENIO.
b. Suministrar oportunamente la información que requiere La E.A.A.A.O, para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
c. Realizar la supervisión del CONVENIO.
d. Consignar las obligaciones específicas del Municipio distintas de aquellas generales que aparecen en la minuta del CONVENIO o convenio.
e. Cumplir las obligaciones consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

a. Ejecutar todas y cada una de las actividades contempladas en el presupuesto con las normas de calidad que se requieran.
b. Tener a disposición de la ejecución del servicio un profesional responsable (tecnólogo) en calidad de coordinador del servicio.
c. El contratista debe tener disponibilidad total durante su ejecución.
d. Realizar detalladamente el cronograma de ejecución del servicio y ejecutarlo a cabalidad.
e. Realizar la dotación de seguridad industrial completa a cada uno de los trabajadores contratados para realizar las labores.
f. Entregar certificados de calidad de los materiales utilizados en servicio.
g. Una vez asignado el proceso, el contratista deberá acercarse a la Secretaría de Planeación e Infraestructura para coordinar los trabajos a realizar.
h. Garantizar la calidad del servicio, según la propuesta del contratista.
i. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del CONVENIO
j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
k. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigentey anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago porparte del Supervisor
l. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente CONVENIO. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas genere gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA
m. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con laoportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
n. Mantener informado al supervisor y/o interventor del CONVENIO sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
o. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la

ejecución del CONVENIO.

Hacer los aportes al convenio de acuerdo con lo estipulado. **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONVENIO** De acuerdo con las obligaciones y actividades que debe realizar el ASOCIADO, el municipio de Otanche De conformidad con lo anterior se entiende que el valor estimado del convenio ascendería a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.500.000,00).,** aportados por el municipio. **CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO;** Que el Municipio pagará al Contratista así: CINCO (5) pagos parciales de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000)**; por cada jornada de recolección de residuos posconsumo previo informe de actividades, cuenta de cobro, pago por concepto de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, el informede ejecución contractual expedida por el supervisor, y para el último pago con acta de liquidación final. **CLAUSULA SÉPTIMA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor a cancelar para la ejecución del presente CONVENIO, cuentacon Certificado de disponibilidad presupuestal **CDP 2025031700003** del 17 de marzo de 2025, códigos **2.3.2.02.02.009.18** Acciones tendientes a la atención del cambio climático y la vulnerabilidad frente a la crisis climática, fuente **1.2.4.3.03** SGP Propósito General, expedido por la secretaría de hacienda municipal por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE y2.3.2.02.02.009.18** Acciones tendientes a la atención del cambio climático y la vulnerabilidad frente a la crisis climática, fuente **1.3.3.1.00** Recursos del Balance de Libre Destinación, expedido por la secretaría de hacienda municipal por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**. **CLAUSULA OCTAVA. -SUPERVISION:** El control y vigilancia del convenio estará a cargo del secretario de PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Municipal quien deberá: 1) Verificar personal y periódicamente la ejecución idónea y oportuna del convenio. 2) Elaborar lasactas que sean de su competencia, tales como reuniones, recibo de informes, liquidación. 3) Conceptuar por escrito sobre la viabilidad y necesidad de las adiciones y prórrogas. 4) Solicitar los informes a EL ASOCIADO. 5) Rendir informes sobre la ejecución y desarrollo del convenio por escrito al alcalde Municipal cuando los solicite. 6) Avalar los pagos que se hagan a EL ASOCIADO para lo cual deberá verificar que cumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en pensiones de conformidad con la normatividad vigente. 7) Informar por escrito a la Alcaldía Municipal las anomalías que se presenten durante la ejecución del convenio y proponer soluciones. 8) Proyecta el acta de liquidación del convenio. 9) Cualquier otra que sea necesaria para el buen desarrollo y ejecución del convenio. PARAGRAFO: El desarrollo, ejecución y liquidación del presente convenio será coordinado por el interventor del CONVENIO. **CLAUSULA NOVENA**. -**DURACIÓN DEL CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración del presente convenio se extenderá hasta la fecha en que se suscriba el acta de liquidación bilateral o cuando quede en firme el acto administrativo de liquidación unilateral del mismo. El plazo de ejecución del Convenio es Hasta el Quince (15) de Diciembre o hasta agotar presupuesto**,** a partir del acta de inicio del CONVENIO, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del CONVENIO. El acta de iniciación del CONVENIO se suscribirá por parte del ASOCIADO y el supervisor que nombre el Municipio de Otanche, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del CONVENIO. **CLAUSULA DECIMA**. **- INDEMNIDAD**: EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación que eleven terceros debido a sus actuaciones o las de los subcontratistas autorizados, en ejecución del convenio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**. **- CESION Y SUBCONTRATACION**: EL ASOCIADO no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica alguna, sino con autorización previa y escrita del MUNICIPIO. **PARAGRAFO.** - En caso que el ASOCIADO deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del convenio principal, no podrá ni él ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios o proyectos que tengan relación directa con el objeto del convenio principal. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas por el Supervisor del convenio, se podrá suspender temporalmente su ejecución de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derecho a exigir indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - AUSENCIA DE RELACION LABORAL**: El presente convenio es de prestación de servicios y en consecuencia ni EL ASOCIADO ni sus dependientes, contraerán vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ADECUACION A LA LEGISLACIÓN VIGENTE:** En el caso que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan una norma que modifique o adicione la normatividad vigente sobre la materia objeto del presente convenio, se entenderá modificado automáticamente éste en lo pertinente, en cuyo evento se modificará el convenio, adecuándolo a la nueva legislación, siempre que no se altere el equilibrio económico del mismo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. -LIQUIDACION:** Terminado el convenio se procederá a su liquidación bilateral, para el efecto, quien ejerza la función de interventor del convenio, con el apoyo de las personas que realizaron las labores operativas de interventoría, dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la fecha de terminación, surtirán los trámites requeridos para la liquidación del CONVENIO, adjuntando entre otros, los siguientes documentos: **1)** estado de cuenta soportado en las respectivas órdenes de pago. **2)** certificado de ejecución final del convenio, **3)** informe final de ejecución y **4)** proyecto de acta de liquidación. De no liquidarse bilateralmente y de presentarse los eventos señalados en el artículo 61 de la ley 80 de 1993, se procederá a la liquidación unilateral, en las

condiciones señaladas en La Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍAS.** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015: **"No** obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos, 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA TERMINACIÓN:** El presente CONVENIO se dará por terminado en los siguientes casos: 1), por mutuo acuerdo entre las partes. 2) por vencimiento del término previsto para su duración. 3) Por el cumplimiento de su objeto. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULANOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente CONVENIO, el domicilio contractual es el Municipio de Otanche.

En constancia de lo anterior y para todos los efectos legales, se firma a los diecinueve (19) días del mes de marzo del 2025.

EL MUNICIPIO

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal

EL ASOCIADO

DONOVAN STIVEN BAUTISTA PINILLA
R/L EMPRESA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE OTANCHE (EAAAO)